NOTA DNCP/DNC/ N° 28153 / 2015

Asunción, 16 de Noviembre de 2015

Ref.: EXP. N° 332237 (11/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Útiles de Oficina" – ID N° 300528

Señor.
Hugo Manuel Benitez Gonzalez, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PRESENTE:

la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En el punto 14 del Anexo B le recomendamos a la convocante adecuarse al modelo de carta de invitación estándar de acuerdo a la modalidad adoptada para la presente contratación
2- En el punto 20 donde indican "similar", favor modificar o excluir el criterio "similar", por ser el mismo un criterio ambiguo y subjetivo, favor indicar un criterio conforme a la denominación y objeto del presente llamado.
3- En el punto 31 del Anexo B sugerimos indicar a la convocante que el porcentaje será sobre el valor total de contrato.
4- En el Anexo C "especificaciones técnicas" se sugiere la a convocante eliminar las expresiones por ejemplo: "Aproximada", además recomendemos indicar las medidas como mínimo ya que se debe definir parámetros y/o características para evaluar de forma completamente objetiva.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB